CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 23 de noviembre de 2023, notificada por estado $N^{\circ}163$ del 24 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 27-28-29 y 30 de noviembre de 2023 Inhábiles: 25 y 26 de noviembre de 2023 01 de diciembre de 2023

La parte demandante guardó silencio

Supía, 04 de Diciembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N°910

Cinco (05) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES-COOMEDUCAR

NIT.830.508.248-2 C.C1.060.590.003

Demandado: FERNANDO DE JESUS OCHOA OBANDO

Radicado: 17777408900120230047200

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2023, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°163 el 24 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurada por COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES-COOMEDUCAR, contra FERNANDO DE JESÚS OCHOA OBANDO.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARYON ANDRES CIBALDO RODRIGUEZ

JUE 2

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado N°169 del 06 de diciembre de 2023

> YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6240507385b01b65cc86b10d9a78b33cd43200b0f45dd7feb43150f5dddeb9b

Documento generado en 05/12/2023 08:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica